

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto. Sírvasse proveer- Buenaventura Valle., mayo 6 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA

Ref.: ORDINARIO LABORAL 2021/00049 EDELMIRA CIFUENTES GUERRERO
CONTRA DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA. Buenaventura Valle, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 283

Examinada detenidamente la presente demanda Ordinaria laboral, observa el juzgado que adolece de los siguientes defectos:

1.- - No se aporta la totalidad de la documental relacionada en el acápite de pruebas del libelo de demanda, como es la imagen de la cédula de ciudadanía de la demandante (punto No1).

Lo precedente, al tenor del art. 28 del C.P.L y S.S., modificado por el art.15 de la Ley 712 de 2001, Decreto 806 de 2020, motiva a esta dependencia judicial a devolver la demanda a la parte interesada y concederle el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

- 1. PRIMERO.- RECONOCER PERSONERIA** al doctor **CARLOS CORTES RIASCOS**, abogado en ejercicio portador de la cédula No 16.490.817 expedida en Buenaventura y tarjeta profesional No 196.252 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a él conferido.
- 2. DEVOLVER** la presente demanda por las razones consignadas en la parte motiva de este proveído.

3. **CONCEDER** el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda; para lo cual presentará un nuevo libelo integral con las correcciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL

CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.33 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Mayo 11/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria